



Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO: #00090,

PADRE LAS CASAS, 03 ABR 2014

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 3532, de fecha 03.04.2014 a nombre de VALESKA DEL CARMEN GONZALEZ FLORES.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 001083 de fecha 03.04.2014.
- 3.- La Resolución Exenta N° 1409018853/48 de fecha 26.03.2014, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
- 4.- El Comprobante de Ingreso Municipal Folio N° 589151, que paga la Patente de Microempresa Familiar, Rol 5-572 de fecha 03.04.2014.
- 5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3056, de fecha 29.08.2013, que modifica el Decreto N° 710 de fecha 26.02.2013, donde fija el Orden de subrogancia, de la Alcaldía en ausencia del titular.
- 7.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.
- 8.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 9.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 10.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.

DECRETO

1.- Otórgase, Patente de Microempresa Familiar a contar de esta fecha, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	: 5-572
Folio Ingreso	: 589151
Fecha Emisión	: 03.04.2014
Actividad Económica	: ALMACENES PEQUEÑOS (VENTA DE ALIMENTO)
Clasificación	: MICROEMPRESA FAMILIAR
Dirección Comercial	: TRUF - TRUF N° 2005 PADRE LAS CASAS
Nombre del Contribuyente	: VALESKA DEL CARMEN GONZALEZ FLORES
RUT	:
Rol de Avalúo	: 2020-34
Teléfono	:

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

WES/ABD/vra
Distribución:

- ☒ Rentas
- ☒ Contribuyente
- ☒ Partes

ID: 181766



PEDRO DOYHARCABAL JAQUE
ALCALDE (S)